

Tema 32. Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios, en especial, la suspensión de licencias. Actos intermedios, en particular, la participación ciudadana. Aprobación definitiva. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación.

Tema 33. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 34. La ejecución del planeamiento. Presupuestos jurídicos. Delimitación de polígonos y unidades de actuación. Actuación pública y actuación privada. Las Sociedades urbanísticas constituidas por Entes públicos.

Tema 35. Los sistemas de ejecución de los planes: Compensación, cooperación y expropiación. La elección del sistema de actuación y el principio de subsidiariedad.

Tema 36. El deber de edificación. El Registro Municipal de Solares. El deber de conservación y sus límites. La ruina.

Tema 37. El control de la edificación y el uso del suelo a través de la licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. La competencia y el procedimiento para el otorgamiento de licencias. La subrogación y el silencio positivo.

Tema 38. El régimen de aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable, según la clasificación concreta de este. Los distintos supuestos. El riesgo de formación de núcleo de población. La parcelación urbanística. La parcelación ilegal.

Tema 39. La protección de la legalidad urbanística. El derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones administrativas. Responsabilidades. Prescripción.

Tema 40. La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30564 *ORDEN de 15 de diciembre de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 66 plazas en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, de las cuales 60 corresponden al Instituto Nacional de la Salud y 6 al Instituto Social de la Marina. Del total de plazas, una se reserva para personal con minusvalías, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo.

La plaza reservada para aspirantes disminuidos, si no fuese cubierta por éstos, se acumulará al resto de las plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Oposición, con los ejercicios y puntuación que se indican en el anexo I.

b) Curso selectivo, tal como se indica en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el primer trimestre de 1990.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Se español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A los efectos de lo previsto en la base 3.2, los aspirantes deberán conseguir en el recuadro «provincia de examen», la localidad donde desean examinarse.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 (ejemplar a presentar por el interesado) del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúne tal condición.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 10.769.995, «pruebas selectivas de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en la base 5.2, la relación a que se refiere la base 4.1 podrá publicarse por áreas geográficas de examen, ordenando a los aspirantes alfabéticamente dentro de cada una de ellas.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Si el número de opositores lo aconseja, los ejercicios primero y segundo podrán realizarse, simultáneamente, en las localidades de Madrid, Valencia, Oviedo, Valladolid y Sevilla.

A tal fin, por el Tribunal se designarán los miembros del mismo que colaborarán «in situ» en el desarrollo de los exámenes en cada localidad, así como los colaboradores que se consideren necesarios. En todo caso, la corrección y calificación de los ejercicios se realizarán de forma centralizada.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.7 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18

de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56, planta primera, 28014 Madrid, teléfono (91) 521 11 81, extensiones 1603 y 1359. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.13 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en tablón de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, del Instituto Nacional de la Salud y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás

requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

9. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición deberán realizar el curso selectivo a que se hace referencia en las presentes bases.

9.2 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.3 Concluido el curso selectivo, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir, una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

9.4 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios, competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

1. Proceso de selección

1.1 Oposición.—Constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

1.2 Curso selectivo teórico-práctico.—Consistirá en un periodo formativo (de duración no inferior a seis meses) a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad, así como en las Instituciones y Servicios Periféricos del INSALUD, destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materia de administración, gestión y evaluación de los Servicios Sanitarios. Al final de dicho periodo, la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad emitirá un informe sobre el grado de aprovechamiento de los aspirantes que junto con el informe emitido por la Dirección Provincial del INSALUD, donde haya realizado las prácticas, servirán de base documental al Tribunal para la calificación prevista en el apartado 2.2 del presente anexo.

El calendario y desarrollo concreto del curso serán establecidos oportunamente por la Dirección General del INSALUD.

2. Valoración

2.1 Oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

2.2 Curso selectivo.—Se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 10 puntos y haber sido declarado apto en la fase práctica.

3. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en el curso selectivo. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y así sucesivamente, atendiendo a la del primer ejercicio y a la del curso selectivo. Si persistiere el empate a puntos, éste se eliminará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

ANEXO II

Temario

Grupo 1

Tema 1. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 2. La determinación de necesidades. Definición y conceptos de necesidades. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de la salud.

Tema 3. Estudio de la determinación de prioridades en planificación sanitaria. Conceptos básicos. Métodos y técnicas para establecer prioridades en las decisiones sanitarias.

Tema 4. Elaboración de programas sanitarios. Etapas fundamentales. Estudio especial de la planificación de los recursos necesarios. Principales métodos de asignación de recursos sanitarios.

Tema 5. Ejecución de los programas sanitarios. La actividad directiva en la gestión sanitaria: Conceptos básicos.

Tema 6. La evaluación de los programas de salud: Conceptos básicos. Tipos de evaluación. Métodos de evaluación sanitaria. Evaluación administrativa y evaluación investigativa.

Tema 7. La evaluación económica de la atención sanitaria. Estudios de los costes y beneficios en la asistencia sanitaria. Análisis costo-beneficio y costo-eficacia.

Tema 8. Los sistemas de información sanitaria. Definición y concepto. Principales sistemas de información sanitaria en España. Las estadísticas asistenciales.

Tema 9. Los sistemas de clasificación y codificación de enfermedades, de procesos diagnósticos y terapéuticos. La Clasificación Internacional de Enfermedades. 9.ª revisión y su modificación clínica.

Tema 10. Los sistemas de registro de información asistencial. La Historia clínica tradicional y la Historia clínica orientada por problemas. Su importancia en la Atención Primaria de Salud. El Conjunto Mínimo Básico de Datos.

Tema 11. La garantía de calidad total en la atención sanitaria. Conceptos y Metodología.

Tema 12. Tecnologías de la Información aplicadas al entorno sanitario. El Modelo de Informatización del Insalud.

Tema 13. Estadística sanitaria. Concepto. Importancia en las Ciencias de la Salud. Concepto de Población y Muestra. Técnicas de Muestreo. Muestras probabilísticas y no probabilísticas. Muestreo aleatorio simple. Muestreo aleatorio estratificado. Muestreo aleatorio por racimos («clusters»).

Tema 14. Análisis estadístico de datos. Estadística descriptiva. Tipos de variable. Escala de medida de las variables. Representación gráfica de datos. Estadísticos de centralización y dispersión.

Tema 15. Estadística analítica: Estimación de una población a partir de una muestra. Estimación de una medida. Muestras grandes. Muestras pequeñas. Estimación de un porcentaje.

Tema 16. Estadística analítica: Conformidad de un experimento con una teoría. Conformidad de un parámetro con un valor teórico. Conformidad de una distribución experimental con una distribución teórica.

Tema 17. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad general y específica. Los movimientos migratorios. Métodos de análisis de la población.

Tema 18. Estructura de la población española. Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 19. Epidemiología. Definiciones y concepto. Objeto de estudio. Evolución del objeto y los métodos de estudio.

Tema 20. Estudio científico del binomio salud-enfermedad en las poblaciones humanas. Utilidad del método epidemiológico en el estudio de las patologías.

Tema 21. Fuentes de información en epidemiología. Origen de los datos y procesamiento. Calidad y fiabilidad de la información.

Tema 22. Medidas de frecuencia de enfermedades. Incidencia y Prevalencia. Incidencia acumulada y tasa de incidencia. Prevalencia puntual y de período. Relaciones entre Incidencia y Prevalencia.

Tema 23. Diseño de estudios epidemiológicos. Estudios experimentales y observacionales. Estudios longitudinales y transversales. Estudios de cohortes y de casos-contróles. Selección de la población de estudio y de los sujetos de estudio. Ventajas e inconvenientes de cada tipo de diseño.

Tema 24. La vigilancia epidemiológica. Principales métodos de vigilancia. Usos y aplicaciones. Principales sistemas españoles de vigilancia.

Tema 25. Aplicaciones de la epidemiología a la toma de decisiones. Evaluación de la eficacia y efectividad. Análisis de los umbrales de probabilidad. Árboles de decisión.

Tema 26. Epidemiogénesis. Concepto. Endemia, pandemia y epidemia: Rasgo. Estudio del brote epidémico: Características principales.

Tema 27. La epidemiología de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica. Fuentes de infección, mecanismos de transmisión y población receptora.

Tema 28. La epidemiología de las enfermedades crónicas. Conceptos básicos. Análisis y predicción de los factores de riesgo.

Tema 29. La educación sanitaria. Definición y concepto. Campos de acción de la educación sanitaria. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria. Educación sanitaria en la escuela, la Comunidad y los servicios asistenciales.

Tema 30. Medicina Preventiva y Salud Pública. Evolución histórica. Política sanitaria.

Tema 31. Salud comunitaria. Conceptos básicos. Programa de salud comunitaria. Planificación, gestión y evaluación. Educación sanitaria.

Tema 32. Desarrollo social, salud y ecología. La sociedad y los ecosistemas humanos. Ecología de la salud y de la enfermedad. Problemas ecológicos actuales.

Tema 33. Definición de modelo sanitario. Clasificación y descripción de los principales modelos sanitarios en el mundo.

Tema 34. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Perfiles de salud. Encuestas de salud.

Tema 35. Problemas de salud materno-infantil. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

Tema 36. Problemas de salud en las edades preescolar y escolar. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

Tema 37. Problemas de salud en la adolescencia. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

Tema 38. Problemas de salud en la edad adulta. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

Tema 39. Problemas de salud en la tercera edad. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

Tema 40. Economía sanitaria. Valor de la salud. La demanda y la oferta sanitaria. El mercado sanitario. Naturaleza económica de los Servicios Sanitarios.

Tema 41. La crisis económica de los sistemas de Seguridad Social. Gasto sanitario: Factores que influyen en el mismo. Costes económicos y prioridades sanitarias. Criterios de análisis económicos de la política sanitaria.

Tema 42. La financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en España. El gasto sanitario español. Estructura y evolución. Comparación con los países de la Comunidad Europea.

Tema 43. La Organización Mundial de la Salud. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 44. La integración sanitaria en Europa. Adaptación a los Reglamentos Comunitarios en materia sanitaria.

Tema 45. La responsabilidad jurídica del Médico. Conceptos básicos. Estudios de la responsabilidad civil y penal del Médico.

Tema 46. Los derechos del enfermo en España. Regulación en el ordenamiento civil y en el ámbito penal. Los derechos del paciente en el INSALUD. Declaraciones internacionales.

Tema 47. Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social. Técnicas de investigación social. Aplicaciones en Salud Pública.

Grupo II

Tema 1. Seguridad Social. Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social en España. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del Sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 3. Régimen General de la Seguridad Social. Concepto, campo de aplicación, normas de afiliación, altas, bajas en el Sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta. La Seguridad Social de los funcionarios civiles. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 4. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Decreto 2766/1967, de 17 de noviembre.

Tema 5. La protección por vejez. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia. La protección por desempleo.

Tema 6. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas.

Tema 7. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estructura y competencias. Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Estructura y competencias.

Tema 8. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica.

Tema 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y relaciones en el ámbito central y periférico.

Tema 10. La Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Estructura y funciones. Instituto Nacional de la Salud. Estructura, organización y funciones.

Tema 11. La asistencia sanitaria en el Estado de las Autonomías. Competencias estatales y autonómicas. Situación actual del proceso de transferencias. Organización de la atención sanitaria en las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias.

Tema 12. La Sanidad y las Corporaciones Locales. Sistemas locales de salud. Problemas de salud rural. Factores determinantes de la atención sanitaria en el medio rural.

Tema 13. La Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas. Competencia de las Administraciones Públicas. El Sistema Nacional de Salud. Estructura y situación actual.

Tema 14. La Ley General de Sanidad. La organización general del sistema sanitario público y de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria.

Tema 15. Atención Primaria de Salud. Centros de Salud. El trabajo en equipo. Normativa legal.

Tema 16. Criterios básicos de Organización y Dirección en Atención Primaria. Planificación de Servicios. Organización funcional de las consultas de Atención Primaria.

Tema 17. Actividades de prevención y promoción de la salud en Atención Primaria. Atención Primaria orientada a la Comunidad.

Tema 18. Evaluación de los cuidados en Atención Primaria de la Salud. Criterios y metodología.

Tema 19. Atención especializada. Conceptos básicos. El proceso de jerarquización de la especialidades ambulatorias. Normativa legal. Centros de Orientación Familiar. Unidades de Salud Mental.

Tema 20. Asistencia sanitaria urgente, servicios de urgencia hospitalarios, ambulatorios y rurales.

Tema 21. Concepto de hospital. Evolución histórica. Legislación básica hospitalaria: Antecedentes y situación actual. El hospital en el área de Salud: Coordinación con la Atención Primaria y actuaciones sobre la Comunidad.

Tema 22. Organización funcional de un hospital. Organos de gobierno. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento asistencial.

Tema 23. Gestión hospitalaria: Modelos de gestión. Procesos de gestión. Control de la gestión: Indicadores económicos.

Tema 24. Problemática médico-legal de los trasplantes. Situación actual. Normativa reguladora.

Tema 25. Problemática médico-legal de la interrupción voluntaria del embarazo. Fertilización in vitro. La inseminación artificial. La manipulación genética.

Tema 26. Los ensayos clínicos. Metodología y procedimientos para su realización. Normativa española sobre ensayos clínicos.

Tema 27. Seguridad hospitalaria. Medidas de protección en instalaciones eléctricas. Protección antiincendios en Centros Sanitarios. Protección contra radiaciones ionizantes. Normativa legal básica.

Tema 28. Hemodonación y Bancos de Sangre. Normativa legal básica. Medidas especiales frente al SIDA y otros procesos con vía de transmisión hemática.

Tema 29. Movilización de recursos sanitarios en situaciones de emergencia. Planificación sanitaria en desastres. Organizaciones nacionales e internacionales.

Tema 30. Personal facultativo de la Seguridad Social. Personal sanitario no facultativo y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social y Personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 31. Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico, personal sanitario no facultativo y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento administrativo.

Tema 32. La docencia y la investigación en el Sistema Nacional de Salud. El Instituto Carlos III. Estructura organizativa y competencias.

Tema 33. Concepto de trabajo. Evolución histórica. Organización científica del trabajo. La medicina, la higiene y la seguridad en el trabajo. Los Servicios Médicos de Empresa. Organización y funcionamiento. La Salud laboral en la Ley General de Sanidad.

Tema 34. Bases fisiológicas del trabajo físico. Estudio de la fatiga. El trabajo psíquico. Higiene individual del trabajador. Higiene mental. Ordenanzas legales protectoras del trabajador.

Tema 35. Higiene de los locales de trabajo. Estudios de los principales factores morbosos del medio ambiente laboral. Medios de prevención. Exámenes en salud laborales.

Tema 36. Medicina preventiva del profesional del mar. Higiene del trabajo a bordo. Locales de trabajo: Condiciones que deben reunir y saneamiento de los mismos.

Tema 37. Reconocimientos preceptivos de embarque. Botiquines a bordo. Atención médica por radio. Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 38. Enfermedades profesionales en el mundo marítimo. Patología del hombre del mar.

Tema 39. Accidentes de trabajo. Normativa legal vigente.

Tema 40. Enfermedades profesionales. Normativa legal vigente. Enfermedades de trabajo.

Tema 41. Evaluación de menoscabos en salud laboral. Criterios básicos de valoración. Metodología. Su aplicación en el caso de Patología del aparato locomotor.

Tema 42. Unidades médicas de valoración de incapacidades. Organización y funcionamiento. Normativa legal vigente.

Tema 43. El Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Estructura y competencias.

Tema 44. Los equipos especiales de Inspección Sanitaria. Estructura y funcionamiento. La Inspección Sanitaria y las Autonomías.

Tema 45. La Inspección del Area Sanitaria. Líneas generales de actuación. Metodología del trabajo. Recursos materiales y humanos.

Tema 46. Evaluación y control del cumplimiento de deberes y obligaciones del Personal Sanitario.

Tema 47. La acreditación de Instituciones Sanitarias. Experiencia internacional. Su implantación en España.

Tema 48. Evaluación y Control de la Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional.

Tema 49. Evaluación y Control de la prestación farmacéutica. Actuaciones a nivel de la prescripción médica, de la dispensación y de la facturación.

Tema 50. Evaluación y Control de las prestaciones ortoprotésicas.

Tema 51. Evaluación y Control de la atención sanitaria urgente. Información de Reintegro de Gastos. Normativa legal.

Tema 52. Evaluación y Control del transporte sanitario. Atención sanitaria a desplazados. Normativa legal.

Tema 53. Evaluación y Control de la atención sanitaria, prestada en Centros de Salud.

Tema 54. Evaluación y Control de la atención sanitaria especializada. Criterios y metodología.

Tema 55. Evaluación y Control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la atención sanitaria concertada.

Tema 56. Evaluación y Control de Centros Hospitalarios Concertados. Acreditación y calificación de Centros.

Tema 57. Evaluación y Control de la atención sanitaria ambulatoria concertada. Consideración especial de la oxigenoterapia-ventiloterapia y de la diálisis a domicilio.

Tema 58. La Alta Inspección del Estado en materia sanitaria. Normativa legal.

ANEXO III

Tribunales

Titular

1. Presidente: Don José Simón Martín, Catedrático de Universidad (Licenciado en Medicina y Cirugía).

2. Vocales: Don José Vicente Nuño Ruiz, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Rafael Peñalver Castellano, Médico Inspector; don Javier Roy del Castillo, Médico Inspector; doña Mercedes Dulanto Fernández de Bobadilla, Médico Inspector; don Joaquín Salvador Ruiz López, Técnico de la Seguridad Social, Licenciado en Ciencias Políticas, y doña Celia Santiago Gil, Técnico de la Seguridad Social, Licenciada en Derecho, que actuará de Secretaria.

Suplente

1. Presidente: Don Angel Carrasco Prieto, Médico Inspector.

2. Vocales: Don Fernando Rodríguez Artalejo, Médico de Sanidad Nacional; don Félix Ruiz Fernández, Médico Inspector; don Manuel García-Prendes Pardo, Médico Inspector; don Ricardo González Antón, Técnico de la Seguridad Social, Licenciado en Derecho; don Francisco Vives Ruiz, Técnico de la Seguridad Social, Licenciado en Derecho, y don Emilio Parrilla Polo, Técnico de la Seguridad Social, Licenciado en Derecho, que actuará de Secretario.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario en la Escala de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19

ADMINISTRACION LOCAL

30565 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Badajoz.

Corporación: Talavera la Real.

Número de Código Territorial: 06128.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 3 de noviembre de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Guardia.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Conductor-Mecánico camión de la basura. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón-Operario recogida de la basura. Número de vacantes: Una.

Talavera la Real, 6 de noviembre de 1989.-El Secretario.-V.º B.º, el Alcalde.